

Otrosi por que fallamos que los escuranos que  
 espuen los pleytos que demandan en carta ple  
 yo quando enaessen favores dos nros & cada  
 vna delas partes otrosi quel alcald de pr enbren  
 el alcaida ante el alcald mayor que demanda de  
 yo nros por el Sello & el pleyto por leuar  
 el alcaida dos nros & esto veyendo que era hta  
 digno delas partes tenemos por bien & manda  
 mos que non tomen & aqui adelante ninguna cosa  
 por enaestamiento & favores otrosi que non to  
 men por el Sello mas de un nro & sta man  
 & el pleyto que non tiene ninguna cosa por  
 esta fagon mas el alcald que dice el pleyto  
 & que & alcaide la parte cubre el pleyto con  
 su escurano ante el alcald que ouiere & librar  
 el alcaida. En otras delas partes & que non  
 en ninguna cosa quanto por el leuar otrosi  
 por las mahgas que los escuranos fagan en  
 tomar por las escuritas mas & quanto dhen  
 tenemos por bien que las escuritas que fi  
 gieren ante & ante los alcaldes como en los  
 testamentos como en los otros contratos que to  
 men & que el opeamiento que nos mandamos  
 fazer en fagon delas escuritas en todos los  
 nros Reynos el qual mandamos dexar aqui  
 en la abbat sellado con nro Sello & que los